



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 121-2022/GAF

Lima, 22 DIC. 2022

LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN



**VISTOS:** El Informe N° D00998-2022-SERPAR LIMA-SGRH, de fecha 28 de octubre de 2022, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, y el Informe N° D000129-2022-SERPAR LIMA-GAJ, de fecha 14 de diciembre de 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

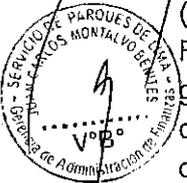
**CONSIDERANDO:**

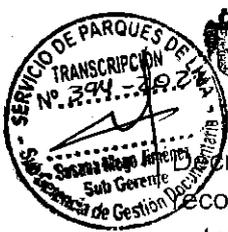
Que, el artículo 36° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público, en su numeral 36.2, establece que establece que *"Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal"*

Que, asimismo, el numeral 17.3 del artículo 17° del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, aprobado por el Decreto Supremo N° 126- 2017-EF, establece que la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces, o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa;

Que, a través del Informe N° D000998-2022-SERPAR LIMA-SGRH, de fecha 28 de octubre de 2022, la Sugerencia de Recursos Humanos informa de la existencia de cuatro (04) planillas de pago a favor de Sistemas Horizonte SA, CAFAE SERPAR LIMA y Huber Francisco Hernández Revilla, las cuales se encuentran pendientes de reconocimiento de gasto rebajado en el presente año, por el monto total de S/ 6,065.00 (Seis mil sesenta y cinco con 00/ 100 Soles), los cuales no fueron efectuados en el año 2021 debido a la falta de liquidez financiera de la Entidad;

Que, asimismo, mediante el Memorando N° D000973-20221-SERPAR LIMA-GPPM, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización informa que ha emitido la Certificación Presupuestal N° 3408-2022 en el módulo SIAF – SP, por el monto total de S/ 6,065.00 (Seis mil sesenta y cinco con 00/ 100 Soles), a fin de que la Entidad prosiga con el trámite correspondiente para el reconocimiento de deuda;





MUNICIPALIDAD DE  
**LIMA**

Que, mérito a lo expuesto resulta aplicable lo dispuesto por el artículo 11° del Decreto Supremo N°017-84-PCM – Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, el cual establece que *"El procedimiento de reconocimiento de créditos por concepto de remuneraciones y pensiones se inicia de oficio por orden o acuerdo del Director de Personal o el funcionario homólogo o a instancia de parte, correspondiendo la carga de la prueba a la entidad deudora. El procedimiento en primera instancia tiene un plazo máximo de quince días hábiles; y en todo caso no superará los treinta días hábiles"*;

Que, en este sentido, la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° D000129-2022-SERPAR LIMA-GAJ, de fecha 14 de diciembre de 2022, concluye que: *"Respecto de los hechos descritos se advierte que concurren los supuestos jurídicos previstos en el Decreto Supremo N°017-84-PCM para reconocer el crédito a favor de Sistemas Horizonte SA, CAFAE SERPAR LIMA y Huber Francisco Hernández Revilla, en los términos expuestos por la Subgerencia de Recursos Humanos mediante Informe N°D000998-2022-SERPAR-LIMA-SGRH"*;

Que, en mérito a las opiniones vertidas en los informes técnicos y jurídicos mencionados en los párrafos precedentes, corresponde emitir el acto administrativo de reconocimiento de deuda por las cuatro (04) planillas de pago a favor del CAFAE SERPAR LIMA y Huber Francisco Hernández Revilla, siendo el monto total ascendente a S/ 6,065.00 (Seis mil sesenta y cinco con 00/ 100 Soles), cuyos pagos deberá realizarse con cargo al presupuesto institucional del presente ejercicio fiscal 2022;

Que, el último párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que *"Las Gerencia resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y directivas"*. En ese sentido, el numeral 17.3 del artículo 17° del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, y el artículo 8° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM, establecen que el reconocimiento de crédito interno y devengado a cargo de las Entidades Públicas es de competencia del Director General de Administración, o por el funcionario homólogo, por consiguiente, la Gerencia de Administración y Finanzas es la unidad orgánica competente para emitir el presente acto resolutivo, y contando con el visto de la Sub Gerencia de Recursos Humanos;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER** las deudas provenientes del Ejercicio Presupuestal 2021 por el importe total de S/ 6,065.00 (Seis mil sesenta y cinco con 00/ 100 Soles) por concepto de cuatro (04) planillas de pagos conforme a lo expuesto en el Informe N° D000998-2022-SERPAR LIMA-SGRH, emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos y de acuerdo al siguiente detalle:





MUNICIPALIDAD DE  
**LIMA**



ITEM	NOMBRES Y APELLIDOS	SIAF	O/S	P/C	IMPORTE
1	CAFAE SERPAR LIMA	6778		4835	40.00
2	CAFAE SERPAR LIMA	6676		4708	1,220.00
3	HERNANDEZ REVILLA HUBER FRANCISCO	6615-6616		4715	2,805.00
4	HERNANDEZ REVILLA HUBER FRANCISCO	6615-6616		4715	2,000.00
				<b>TOTAL</b>	<b>6,065.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONGASE** que las obligaciones reconocidas en el Artículo precedente, deberán cancelarse con cargo al presupuesto institucional del Ejercicio Fiscal 2022.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería, para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR** la presente Resolución en el Portal Web Institucional de SERPAR LIMA.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



Abog. **JUAN CARLOS MONTALVO BENITES**  
Gerente de Administración de Finanzas  
**SERPAR** | SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
Municipalidad Metropolitana de Lima

